

RESOLUCIÓN 3838 DE 2007

(agosto 30)

Diario Oficial No. 46.741 de 4 de septiembre de 2007

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se adiciona la Resolución número [4443](#) del 12 de octubre de 2006, que delega unas funciones.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos [9o](#), [10](#) y el numeral 3 del artículo [59](#) de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el Decreto Extraordinario 020 de 1992, el Decreto [111](#) de 1996, el numeral 2 del artículo 6o del Decreto 110 de 2004 y el artículo 5o del Decreto 1957 <sic, es de 2007>.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar el artículo [1o](#) de la Resolución número 4443 del 12 de octubre de 2006, así:

f) El primer día hábil de cada vigencia fiscal debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y remitir al día siguiente de su expedición una copia a dicha Dirección.

Igualmente, podrá modificar estas desagregaciones, mediante Resolución, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de agosto de 2007.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO ARAÚJO PERDOMO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

